

cionario, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.— Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta; años 137o. de la Independencia y 118o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 2020, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago a proceder a la expropiación de terrenos ubicados en dicha ciudad.

G. O. No. 3940, del 15 de octubre de 1980

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2020

CONSIDERANDO que para dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley No. 5724, de fecha 29 de diciembre de 1961, que declaró de interés nacional las obras y el embellecimiento del Monumento a los Héroes de la Restauración de la República, ubicado en la ciudad de Santiago de los Caballeros, Provincia de Santiago, es de vital importancia la adquisición por el Ayuntamiento de dicho Municipio, de varias porciones de terreno propiedad de particulares;

VISTA la Resolución No. 1849, de fecha 26 de agosto de 1980, del Ayuntamiento del Municipio de Santiago;

VISTO el Artículo 1ro. de la Ley No. 344, sobre Procedimientos de Expropiación, de fecha 29 de julio de 1943;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— El Ayuntamiento del Municipio de Santiago de los Caballeros, Provincia de Santiago, queda autorizado para proceder a la expropiación de los terrenos detallados a continuación, que serán utilizados para la implementación de un proyecto destinado al embellecimiento del área situada en los alrededores del Monumento a los Héroes de la Restauración de la República, ubicado en dicha ciudad;

a) Manzana No. 638, del Distrito Catastral No. 1, de Santiago, con área de 2,939.00 metros cuadrados, propiedad de María Grieser Vda. Tavares, según consta en Certificado de Título No. 181—L—160;

b) Manzana No. 639, del Distrito Catastral No. 1, de Santiago, con área de 6,962.00 metros cuadrados, propiedad de María Grieser Vda. Tavares, Claudia Tavares de Pastoriza, Ana María Tavares de León y Gustavo A. Tavares Grieser, según Certificado de Título No. 109—L—113;

c) Manzana No. 640, del Distrito Catastral No. 1, de Santiago, con área de 1,019.00 metros cuadrados, propiedad de María Grieser Vda. Tavares, según Certificado de Título No. 187—L—160;

d) Manzana No. 642, del Distrito Catastral No. 1, de Santiago, con área de 11,998.00 metros cuadrados, propiedad de María Grieser Vda. Tavares, según Certificado de Título No. 185—L—160;

e) Manzana No. 643, del Distrito Catastral No. 1, de Santiago, con área de 17,864.00 metros cuadrados, propiedad de María Grieser Vda. Tavares, según Certificado de Título No. 184—L—160;

f) Manzana No. 645, del Distrito Catastral No. 1, de Santiago, con área de 4,964.00 metros cuadrados, propiedad de María Grieser Vda. Tavares, según Certificado de Título No. 183-L-160;

g) Manzana No. 646, del Distrito Catastral No. 1, de Santiago, con área de 6,355.00 metros cuadrados, propiedad de María Grieser Vda. Tavares, según Certificado de Título No. 182-L-160;

h) Dentro de la Manzana No. 122, del Distrito Catastral No. 1 de Santiago;

Solar No. 1, con área de 305.66 metros cuadrados, propiedad de Ana Gregoria Díaz, según consta en Certificado de Título No. 118.

Solar No. 2, (Provisional), con área de 293.15 metros cuadrados, propiedad de Jorge Lama Mitre, según Certificado de Título No. 138-L-22; y

Resto de la Manzana No. 122, con área de 1,343.32 metros cuadrados, sin registro de ocupantes conocidos;

i) Área de 430.63 metros cuadrados, sin designación catastral ni propiedad conocido, ubicada al Sureste del Monumento, utilizada actualmente como área verde; y

j) Área de 493.00 metros cuadrados, sin designación catastral ni propietario conocido, ubicada al Suroeste del Monumento y utilizada actualmente como área verde.

Art. 2.— Envíese al Ayuntamiento del Municipio de Santiago de los Caballeros, al Administrador General de Bienes Nacionales y al Abogado del Estado, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta; años 137o. de la Independencia y 118o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 2021, que deroga el Decreto No. 166, del 5 de septiembre de 1978.

G. O. No. 9540, del 15 de octubre de 1980

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2021

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Queda derogado el Decreto Núm. 166, de fecha 5 de septiembre de 1978, por medio del cual se designó al Doctor José Valdez, Cónsul General de la República en Ciudad de México.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta; años 137o. de la Independencia y 118o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN